

**Resolución n.º PAF-000000541-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones.** San José, a las 12 horas con 5 minutos del 13 de enero del 2018.

### **RESULTANDO**

**PRIMERO-** Que el Partido Acción Ciudadana, presentó ante este Programa electoral a las 14 horas y 26 minutos del día 11 de enero del 2018, las nóminas 02031, 02037, 02046, 02050 y 02061, con solicitudes para acreditar Fiscales Generales.

**SEGUNDO-** Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO-** Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

**SEGUNDO-** Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

**TERCERO-** Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales Generales a:

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
115940539	PRISCILA MADRIGAL SALAZAR
116070021	NELGHY ARIANA SANCHO VEGA
116230099	ANA IVETTE PANIAGUA CASTILLO
116740917	ADAN DE JESUS MORA FALLAS
115110653	MARIA REBECA SANDI SALVATIERRA
115210615	ELIZABETH MUÑOZ MARIN
115670035	XITLALI VEGA PADILLA
205690887	WARNER GERARDO FLORES FERNANDEZ
205020955	JORGE EDUARDO GAMBOA SOLIS
302580246	MARIA ISABEL AMADOR MORA
303230567	MARIA AUXILIADORA BRENES CERDAS
113400765	ANA RUTH QUESADA HERNANDEZ
305150470	PAOLA FRANCINI LORIA AGUILAR
702710583	EDWARD ANTONIO TORRES HERNANDEZ
112050879	INGRID MARILE MORALES ROMERO
206050354	DIEGO ALONSO ROJAS MORA
207790772	KENDRY NUÑEZ RODRIGUEZ

## **POR TANTO**

Con motivo de las Elecciones Nacionales del 4 de febrero de 2018, se acreditan como Fiscales Generales por el Partido Acción Ciudadana, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017. Notifíquese.-

*Licda. Grettel Monge Quesada*  
Encargada del programa Acreditación de  
Fiscales y Observadores Nacionales